



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MDP/A

Pachacámac, 18 de noviembre del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: El Memorandum N° 702-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 438-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles).

Que, en el Artículo 46°, numeral 46.1, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM, este último por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021 se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 18° del Decreto Urgencia N° 105-2021 establece limitaciones al uso de los recursos, la presente norma, señala, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante el Memorandum N° 702-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en el mes de noviembre, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 por el importe de S/70, 770.00 (Setenta Mil





**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC**

Setecientos Setenta y 00/100 Soles), conforme a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N°105-2021.

Que, mediante Informe N° 438-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente "Aprobar la desagregación de recursos vía modificación presupuestaria, en el mes de noviembre, por el importe de S/70, 770.00 (Setenta Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles), debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el Decreto Urgencia N° 105-2021; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBÉSE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios" Rubro 00 "Recursos Ordinarios", hasta el importe total de S/ 70,770.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario Sector Público.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CORRIENTE	:	2.0 Reserva de Contingencia	

TOTAL, INGRESO

S/ 70,770.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.	
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	:	2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL, EGRESOS

S/ 70,770.00





BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC


GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE